

Expediente nº:	3912/2023
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Adopción de medidas para la mejora de la gestión de la Residencia San Luis y para garantizar su carácter de servicio público municipal
Unidad Orgánica:	Grupo Municipal - IU-EQUO

Adopción de medidas para la mejora de la gestión de la Residencia San Luis y para garantizar su carácter de servicio público municipal

Los cuidados son un servicio público fundamental que contribuye al bienestar de las personas y al desarrollo económico y social. Como tal, deben ser considerados como un derecho humano y protegidos por políticas públicas adecuadas y sistemas de protección social.

Los cuidadores profesionales son esenciales en la atención de personas enfermas, con discapacidad y personas mayores, y desempeñan un papel crítico en la sociedad. Los cuidadores profesionales desempeñan un papel crucial en la prestación de cuidados de calidad y en el apoyo a las personas que necesitan este tipo de atención.

La Estrategia Estatal de Cuidados del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 define y reconoce el cuidado como un derecho humano, desplegando todos los servicios y medidas necesarias para garantizar, proteger, respetar y promover este derecho. Reconoce el Derecho a trabajar en los cuidados con condiciones dignas,

La pandemia del COVID-19 ha evidenciado la importancia de los cuidados de personas, especialmente en el ámbito de la salud, donde los trabajadores sanitarios y los cuidadores han estado en la primera línea de la respuesta a la crisis.

Asimismo, ha puesto de manifiesto que el actual modelo de cuidados de carácter eminentemente asistencial ha quedado superado por las necesidades actuales de una sociedad que envejece y alarga sus años de vida, por lo que es preciso reconfigurar las políticas públicas y construir un nuevo modelo de cuidados que dignifique a las personas y garantice su derecho a ser cuidadas.



La Residencia para personas mayores de San Luis es el punto de referencia de las políticas públicas de cuidados en nuestra ciudad, tanto por su trayectoria como por su configuración como Agencia Pública Local. Por lo tanto, se rige por el Derecho Administrativo y tiene atribuidas la realización de actividades prestacionales de gestión de servicios públicos.

En consecuencia, por estas consideraciones y por el papel que desempeña, debería merecer la mayor de las atenciones posibles por parte de la administración local de la que depende, tanto en cuanto a su gestión y funcionamiento como en cuanto a las condiciones laborales de sus trabajadoras y trabajadores.

Sin embargo, son importantes las carencias que la falta de atención necesaria a las necesidades de la Agencia se está produciendo desde hace algunos años, entre otras, la falta de una estructura administrativa adecuada que posibilite el cumplimiento de los procedimientos administrativos propios de las agencias públicas, como son la transparencia administrativa y el cumplimiento de la normativa de contratación del sector público.

Estas carencias se evidencian en la relación que se mantiene durante los últimos años fuera de cualquier "procedimiento establecido" con una empresa externa para la cobertura de las vacantes que se producen en la plantilla, que ha supuesto en 2022 un gasto aproximado de 330.000 euros.

Una circunstancia que resulta más llamativa aún cuando existe una bolsa de empleo operativa con 57 profesionales seleccionados a la que no se ha recurrido en ningún caso durante este período por motivos que se desconocen.

Asimismo, este deficiente funcionamiento se pone de manifiesto, también, en la falta de operatividad de la sede electrónica de la Agencia con las consecuencias que supone a efectos de transparencia de la actividad que desarrolla.

Por otro lado, en los últimos años la situación laboral en la Residencia también está resultando controvertida por la falta de una estrategia de recursos humanos definida y la ausencia de una voluntad negociadora honesta por parte del Ayuntamiento y la falta de autonomía de la dirección de la empresa.

La plantilla está actualmente integrada por 42 trabajadoras y trabajadores, 23 de la plantilla de la Residencia y 19 de empresas privadas externas. Esta proporción es, en el caso de las auxiliares de clínica-gerocultoras, que son las que prestan servicios de atención directa a las personas mayores de 11 trabajadoras externas frente a 9 trabajadoras de plantilla.

Los trabajadores y trabajadoras de la Residencia llevan años reclamando diversas mejoras en sus condiciones de trabajo, especialmente en lo que se refiere a su estabilidad laboral, la valoración de puestos de trabajo y el cumplimento de los acuerdos firmados con la representación de los trabajadores, sin que sus reclamaciones hayan sido atendidas.



Por todo ello, se eleva a la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERA. - Reafirmar el compromiso de la Corporación de preservar el carácter público de la Residencia San Luis como Agencia Pública de la Administración Local.

SEGUNDA. - Recurrir a la bolsa de empleo vigente para la cobertura de vacantes y sustituciones de plazas que puedan producirse en la plantilla, de modo especial las de auxiliares de clínica-Gerocultores y proceder a la ampliación de su vigencia actual (21 de mayo 2023).

TERCERA. - Resolver la relación existente con la empresa que, actualmente presta sus servicios, ya que dicha relación está fuera del procedimiento legalmente establecido.

CUARTA. - Abordar a través del diálogo y la negociación con la representación de las trabajadoras, las necesarias mejoras en sus condiciones de trabajo y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, especialmente en lo que se refiere a su estabilidad laboral y la valoración de puestos de trabajo.

QUINTA. - Dotar a la Agencia Pública de la estructura y recursos materiales y humanos necesarios para que asuma y desarrolle las competencias, funciones y compromisos que tiene atribuidos conforme a su carácter y personalidad jurídica.